

y me lo afianza más la primera, que es sacada de Cédula de 14 de Setiembre de 1543, poco ménos de cuatro años despues de la data de este Breve, y que las demás son posteriores, como sobrecartadas para su entero cumplimiento: conque parece se expidieron en consecuencia de la resolucion pontificia.

---

## CAPITULO VI.

---

### FUNDACION DE LA IGLESIA CATEDRAL DE MICHHOACAN EN PATZCUARO: COMIENZA LA EXPEDICION DE FRANCISCO VAZQUEZ CORONADO PARA EL VALLE DE TZIBOLA Y NUEVO-MÉXICO.

Año de 1540.—Cuando el prelado del convento de Etzatlan (el V. Fr. Antonio Cuellar) y sus religiosísimos compañeros reducian al gremio de la santa Iglesia Católica á los bárbaros de los contornos de su guardiana, que vivian dispersos por la costa de Jalisco, y los primitivos operarios de la Custodia de Michoacan empleaban sus sudores en la instruccion de los tarascos de la sierra y costa de Zacatula, gozaba la capital de aquel reino la dicha de poseer por su buen pastor al señor Don Vasco de Quiroga, quien lu (egocomo se ha dicho) comenzó á abrir

los cimientos de su santa iglesia catedral; pero por los inconvenientes apuntados se pasó á un barrio de la misma ciudad de Tzintzuntan, que habia sido lugar de recreo de los reyes gentiles, y se llamaba Pátzcuaro, porque era sitio muy á propósito por las apreciables circunstancias de tener un cielo más despejado, el terreno más igual y abundante de agua (pues gozaba del beneficio de la laguna y tenia competentes proporciones), por la naturaleza de sus entradas y salidas, de extenderse la poblacion y con el tiempo llegar á ser un lugar acomodado para la corte episcopal. Preferido el sitio de Pátzcuaro por sus excelencias, en que se aventajaba á Tzintzuntan, pasó el Sr. D. Vasco su silla episcopal á Pátzcuaro, no sin mucha contradiccion de los de Tzintzuntan por haber tomado posesion de su obispado en dicha ciudad; pero allanada por entónces en virtud de las razones que le sugirió su gran prudencia, logró al fin este insigne prelado colocar su silla en el paraje que tenia elegido su gran discrecion.

En efecto, los indios de Tzintzuntan, viéndose despojados con la traslacion, que lo fué tanto de la silla como de los papeles, y por consiguiente del título de ciudad, no cesaron de explicar sus murmuraciones y quejas, hasta que para defenderse de la servidumbre de Pátzcuaro

pusieron pleito formal á Pátzcuaro sobre que no era capital de la provincia ni habia sido corte de sus monarcas; y finalmente, consiguieron, por Cédula real de 1593, que se declarase por ciudad independiente, y como á tal se le diese título, del que tomó posesion el año de 1595. La reflexion del señor Moreno en su Historia de la vida del señor Quiroga, sobre el particular, es justisima, porque no hay duda de que la division de esta ciudad de Michoacan en dos y la variedad de cuatro nombres que en ménos de un siglo se le dieron, ha engendrado mucha confusion en este punto. Como he registrado los papeles originales de ambas ciudades de Tzintzuntan y Pátzcuaro, que aclaran esta materia, diré aqui alguna cosa de lo que me parece debió de suceder en esta traslacion, sin que tenga la nota, á mi ver, de un discurso temerario, pues lo fundo en buena cronología y en lo que rezan los referidos instrumentos y recaudos.

Es ciertó, como se ha dicho arriba, que, segun el cómputo más probable por el contexto de los autos de la residencia citados, vinieron de visitantes de la Provincia de Michoacan los señores licenciados Zeynos y Quiroga el año de 33, y encontraron mucho que remediar, porque los tarascos, resentidos de la muerte desgraciada de su Rey y vejados (como se ha referido) con

contribuciones violentas de gente y dinero para el ejército de Nuño de Guzman, comenzaron á despoblar la corte de sus reyes, que antiguamente se llamaba Huitzitzila ó Tzintzuntzan, lo que ocasionó en ella y en los demás pueblos de la provincia de Michoacan mucha falta de policia, dispersion de los indios y dificultad de su instruccion, y que en vista de este desorden es muy verosímil que informasen estos señores en consecuencia al Presidente de la segunda Audiencia el Illmo. Sr. Ramirez de Fuenleal, quien desde luego impetró la merced de ciudad para cabecera de Michoacan como medio único de congregar á los tarascos y facilitar su enseñanza en las máximas de una policia cristiana. Que tuviese para la consecucion de esta merced mucho influjo el Sr. D. Vasco, no lo dudo; pero es más regular que la impetracion de ella corriese de cuenta del gefe, que era bien celoso del servicio de Dios y del Rey, y trataba con grande ahinco de poblar é ilustrar este continente de la Nueva-España. Efectivamente, como digo en el tomo tercero, libro primero de la primera parte de esta Crónica, capítulo XXVI, la Cesárea y Católica Majestad del señor Emperador Carlos V concedió por su real Cédula (su data en Palencia á 28 de Septiembre del año de 1534) el titulo de ciudad de Michoacan á la cabecera de la provincia de este nombre, como consta de

los papeles auténticos que conservan los indios de Tzintzuntzan, no obstante que la Cédula imperial (que he visto en pergamino) pasó con la traslacion de la silla episcopal al barrio de Pátzcuaro. De intento no la extendi entónces, por parecerme que aquí venia mejor su colocacion, á fin de que se vea más claro en este punto, y es del tenor siguiente:

#### REAL CÉDULA.

« Don Carlos, por la Divina Clemencia, Emperador siempre augusto, Rey de Alemania, é  
 « Doña Juana su madre, por la misma gracia de  
 « Él, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de  
 « lasdos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de  
 « Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes,  
 « de Algecira, de Gibraltar, de las las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales,  
 « islas y tierras firmes del Mar Océano, Condes  
 « de Barcelona, señores de Vizcaya y de Molina,  
 « Duques de Aténas y de Neopatria, Condes de  
 « Ruisellon y de Cerdania, Marqueses de Oristan  
 « y de Gociano, Archiduques de Austria, Duques  
 « de Borgoña y de Brabante, Condes de Flandes  
 « é del Tirol, etc.—Por cuanto somos informa-

« dos que la provincia de Michoacan, que es en  
 « la Nueva-España de las nuestras Indias del Mar  
 « Océano, es tierra muy fértil y abundosa de  
 « mantenimientos é otras cosas, é que no tienen  
 « otra falta sino de policia y juntarse los natura-  
 « les de ella en pueblos donde la puedan tener,  
 « porque dizque andan muy derramados por los  
 « campos, sin tener conversacion alguna unos  
 « con otros: agora habemos mandado que los  
 « dichos indios que viven fuera de poblado, se  
 « junten en un pueblo, porque á causa de estar  
 « así apartados no pueden ser industriados en las  
 « cosas de nuestra santa fe católica, de que Dios  
 « nuestro Señor es servido; y por la voluntad que  
 « tenemos de que el dicho pueblo se ennoblezca  
 « é otros pobladores se animen á ir á vivir á él,  
 « es nuestra merced, y mandamos, que agora y  
 « de aqui adelante se llame é intitule Ciudad de  
 « Michoacan, é que goce de las preeminencias,  
 « privilegios é inmunidades de que puede y debe  
 « gozar por ser ciudad. Y encargamos al ilustrí-  
 « simo Principe Don Felipe, nuestro muy caro y  
 « amado nieto y hijo; y mandamos á los Infán-  
 « tes, Duques, Marqueses, Ricos-homes, Maestres  
 « de las Ordenes, Priors, Comendadores, Alcái-  
 « des de los castillos y casas-fuertes y llanas, y  
 « á los de nuestro Consejo, Presidente y Oidores  
 « de las nuestras Audiencias, Alcaldes é Alguar-

« ciles de la nuestra Casa y Corte, é Chancille-  
 « rias, é á todos los Corregidores y Governado-  
 « res, Alcaldes, Merinos, Prebostes, Veinte y  
 « cuatros, Caballeros, Escuderos, Oficiales bue-  
 « nos de todas las ciudades, villas y lugares de  
 « los nuestros reinos y señoríos de las nuestras  
 « Indias, islas é tierra firme del Mar Océano,  
 « que guarden y hagan guardar y cumplir lo  
 « contenido en esta nuestra carta, é contra el te-  
 « nor é forma de ella no vayan, ni pasen ni con-  
 « sientan ir ni pasar por alguna manera, so pena  
 « de la nuestra merced y de diez mil maravedis  
 « para la nuestra cámara. — Dada en Palencia á  
 « veinte y ocho dias del mes de Septiembre de  
 « mil quinientos y treinta y cuatro años. — Yo EL  
 « REY. — Fr. Garcia, Cardinalis Seguntinus. — El  
 « Dr. Beltran. — Licenciatus Suárez de Carabajal.  
 « — El Dr. Bernal. — Licenciatus Mercado de Pe-  
 « ñaloza. — Yo Francisco de los Cobos, Comen-  
 « dador mayor de Leon, Secretario de sus Cesá-  
 « reas y Católicas Majestades, la fice escribir por  
 « su mandado. — Registrada. — Bernadarias. —  
 « Por Chanciller, Blas de Saavedra. »

Que esta Cédula fuese dirigida á la ciudad de  
 Tzintzuntzan, lo evidencian los citados papeles  
 de los indios de ella, porque habiéndose presen-

tado su Gobernador Don Constantino Vitzimangarri á la Real Audiencia de México años despues, con el fin de sacudir el yugo de la servidumbre de Pátzcuaro y probar que tenia derecho esta su ciudad al titulo de capital, y más antigua; por estar maltratada la Cédula original del titulo de Ciudad, le fué librada otra, que es del mismo tenor que la arriba expresada, como consta del instrumento de esta real provision, que es como sigue:

#### REAL PROVISION.

« Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de  
 « Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici-  
 « lias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra,  
 « de Granada, de Toledo, de Valencia, de Gali-  
 « cia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de  
 « Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de  
 « los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las  
 « Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occi-  
 « dentales, islas é tierra firme del Mar Océano;  
 « Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de  
 « Brabante y Milan; Conde de Apsburgo, Conde  
 « de Flandes, del Tirol y Barcelona; Señor de  
 « Vizcaya y de Milan, etc. — A vos, el que es  
 « ó fuere mi Alcalde mayor de la Provincia de  
 « Michoacan, ó á vuestro Lugarteniente, é á otro

« cualesquier mis Jueces y Justicias de la dicha  
 « Provincia, vecinos y moradores y naturales dél,  
 « ó cada uno de ellos, salud y gracia. Sépades,  
 « que D. Constantino Vitzimangarri Caltzontzi,  
 « Cacique y Gobernador de la Ciudad de Michoa-  
 « can de esta Provincia, en nombre de ella pre-  
 « sentó ante mí y la mi Audiencia y Chancillería  
 « que reside en la ciudad de México de la Nueva  
 « España, una peticion, por la cual me hizo rela-  
 « cion diciendo que el Emperador Don Carlos V,  
 « Rey nuestro señor (de gloriosa memoria), por  
 « una Real Provision habia hecho merced á la  
 « dicha ciudad de darle titulo de ella; y que ha-  
 « biéndola presentado en la dicha mi Audiencia,  
 « se le habia dado otra carta en ella inserta, li-  
 « brada de mi Presidente y Oidores de la dicha  
 « mi Audiencia, la cual, por ser antigua, estaba  
 « maltratada como de ella constaba, de que hizo  
 « presentacion; y porque convenia al derecho de  
 « dicha ciudad se renovase, como cosa que le im-  
 « portaba, me pidió y suplicó mandase se le die-  
 « se otra, para que se guardase é cumpliese el  
 « dicho titulo y Provision, que le he librado, que  
 « su tenor es el que sigue.... »

(A su continuacion va el tenor de la Cédula arriba mencionada.)

Llámesese ahora á la memoria, que al mismo tiempo que se despachó este titulo de Ciudad de

Michoacan á la corte de los reyes tarascos, fué, como se dijo en el capítulo XXVI del libro primero de la primera parte de esta Historia, presentado y electo por primer obispo de Michoacan el venerable padre fray Luis de Fuensalida, y por su renuncia fué electo en su lugar el Sr. D. Vasco de Quiroga á 18 de Agosto de 1536 por el Sr. Paulo III. Viniéronle sus Bulas en el año de 1537, cuando ya habia concluido su visita, y por representacion suya hecha á la Cesárea Majestad, que queria ir á la Provincia de Michoacan á entender en las cosas espirituales de ella, especialmente en la edificacion de la iglesia catedral, le fué expedida una Real Cédula, inserta en el capítulo II de este tomo, su data á 20 de Septiembre de 1537, por la que se le mandó que se hiciese la iglesia catedral en la parte y sitio de aquella provincia que le pareciese conveniente; y consta que se encaminó á Tzintzuntzan, capital de Michoacan, y que allí tomó posesion de su mitra en el año de 1538; y en fin, que despues de haberse consagrado en México, vino ya de obispo en el de 39, como lo aseguran los anales de los indios que he citado. Esto supuesto, se concibe que no dejó el Sr. Quiroga de abrir los cimientos de su catedral en Tzintzuntzan, porque de primera instancia queria fundarla en la corte del Rey Caltzontzi. Bien habia pulsado su gran talento que el sitio

era el más poblado de la provincia y el más á propósito para formar una ciudad capital, por el amor que los tarascos tenian á la corte de sus reyes naturales, y que fácilmente se congregarian en sitio tan de su gusto, ó en sus barrios inmediatos, que todos reputaban por una ciudad, segun el estilo de la nacion; pues, á semejanza de los chinos, solian estos indios tener barrios á distancia de tres ó cuatro leguas, y eran éstos unos pueblos sujetos á las mismas ciudades, que por el amparo que de ellas recibian se tenian sus moradores por obligados á dedicarse á su servicio; pero el tiempo y la experiencia le enseñaron que en el distrito de lo que se entendia por ciudad de Michoacan ó Tzintzuntzan habia uno llamado Pátzcuaro, más acomodado para ciudad principal y corte episcopal, habiendo ántes consultado este pensamiento á la Corte, como consta de la carta real arriba inserta, su fecha á 26 de Junio de 1539, que dice haber visto letra suya de 3 de Septiembre de 1538. Conturbáronse mucho los ánimos de los indios principales luego que llegó á su noticia esta novedad. Éstos eran, segun el mapa n.º... Tzapicava (Gobernador de Tzintzuntzan en aquel año que se premeditaba la traslacion, que fué por el de 1539, porque aunque apunta dicho mapa el año de 26, está errado ciertamente, como lo insinué en su lugar), Don

Antonio Vitzimangarri (hijo del último gran Caltzontzi), Don Francisco Tariyacuri, Don Pedro Cuinganiharā, Don Teodomiro Antatzacua, Don Alonso Capea, D. Juan Pérez, D. Alonso Huita, Don Juan Apahuitze, D. Francisco Mójicas, Don Alonso Eguanigari, Don Angel Tzetzencuaroyreti, Don Pedro Cuaca, Avalos, Cuitzam, Don Pablo Acuitzam, Don Pablo Cuara, Don Cartzitari, Francisco Achatemba, y Gaspar; los cuales, en forma de república, le suplicaron atendiese á que era conveniente que donde habia sido la corte de los reyes lo fuese de los obispos; que en su ciudad habia tomado posesion de su mitra, y que se esforzarian, aunque pobres, á llevar á su conclusion la catedral que habia empezado á construir: en fin, alegaron cuantas razones pudieron hallar capaces para desviar al señor obispo de su intento. Factible es que se valiesen entónces de la mediacion del padre fray Gerónimo de Alcalá, como lo expresa la pintura antigua, poco más arriba inserta, para que con más eficacia le disuadiese de su pensamiento, porque cedia notablemente en perjuicio de los indios principales de la provincia, establecidos en Tzintzuntzan, corte antigua de sus reyes, y en algun modo vendria en decadencia el primitivo convento y casa capitular de la Custodia observante de Michoacan y Jalisco, donde se criaban ministros y

se recogian en mayor número que en los demás conventos para la doctrina de los indios tarascos. Las razones que producian los indios para impedir el que se verificase esta traslacion, eran apoyadas por los encomenderos, que sentian el que se les alejase de sus pertenencias la comodidad y utilidad que traen consigo la grandeza y magnificencia de una catedral. Lo cierto es, que con esta resolucion se le ofrecieron al señor Quiroga muchas dificultades y contradicciones que vencer, y aun se llegaron á poner en armas los vecinos todos de Tzintzuntzan, asi indios como españoles, y entre estos principalmente Luis Dávila, conquistador; Juan Borrallo y Alonso Rangel, regidores aquel año de la traslacion en Tzintzuntzan. Vinieron á hacerle varios requerimientos sobre que el barrio de Pátzcuaro no era lugar á propósito para fundar ciudad de españoles: á lo que siempre respondió, fundado en la eleccion que le dió el emperador, que él mudaria la iglesia adonde fuera conveniente; pero le fué más fácil persuadir esta mudanza á los indios, que no advertian bien las consecuencias, insinuándoles que si Tzintzuntzan habia sido la Corte de sus reyes, tambien el barrio de Pátzcuaro habia sido su casa de placer, y como quedaba á su eleccion fundar su iglesia en el sitio mas propio para el establecimiento de una ciudad principal, escogia,

por muchas y fuertes razones, el sitio más acomodado, como lo era Pátzcuaro, no siendo su ánimo hacerles daño alguno, pues que Tzintzuntzan, Pátzcuaro y demas barrios de los contornos de la laguna formaban todos la ciudad de Michoacan, y no le hacia que pasase su iglesia del centro al barrio, porque en lo demas gozarian todos los naturales de los beneficios anexos al titulo de ciudad de Michoacan que S. M. Imperial les habia concedido; y así, prevaleciendo sus razones, sosegó los ánimos de los más principales, y hizo que se mudasen con él en el año de 40 y se trajesen consigo el titulo de ciudad, que hemos puesto arriba, concedido á Michoacan; pero habiendo ido despues el señor Quiroga á España, le consiguió á Pátzcuaro la merced en que se le asignó escudo de armas en el año de 1553, y quizá la confirmacion del titulo de ciudad de Michoacan concedido á Tzintzuntzan: esta es, á mi ver, la razon por qué en los papeles antiguos de Tzintzuntzan se hallan estos títulos de ciudad y armas, con el escudo pintado, en todo semejantes á los que Pátzcuaro tiene; y tal vez seria porque el señor Quiroga les quitó á los de Tzintzuntzan el titulo original de ciudad, y les dejó un testimonio auténtico, y en lugar del titulo de armas con que se quedó Pátzcuaro, se les asignarian de orden del emperador Carlos V, á peticion del

señor D. Vasco, las que traen en su pendon, de que no se ha podido encontrar título, y pongo unidas con las armas de las tres ciudades, Pátzcuaro, Tzintzuntzan y Guayangareo ó Valladolid, en el capítulo 25. Ello es, que con esta traslacion, la Corte de Tzintzuntzan quedó despojada, tanto de la Silla como de sus papeles, y por consiguiente del titulo de ciudad de Michoacan, y se vió precisada poco despues de esta mudanza para eximirse de la servidumbre de Pátzcuaro, á pretender que se declarase por ciudad independiente, y como á tal, se le diese titulo, que fué por el año de 1595 cuando tomó posesion de dicho titulo. Antes de que consiguiesen esta concesion los indios de Tzintzuntzan, les fué preciso dar unas pruebas convincentes, con testigos del tiempo de los reyes, de que Tzintzuntzan era su Corte, y con las declaraciones de estos testigos contemporáneos á los reyes (que he visto originales entre los papeles que conservan los indios de Tzintzuntzan), probaron plenamente los indios de ella, diciendo (no ante Juan de Vera, alcalde ordinario de la ciudad de Valladolid, como refiere en sus notas el señor Moreno, pudiendo constar así en el instrumento que dice haber visto original, sino ante Martin Martinez, escribano de S. M. en el pueblo de Guayangareo), que la ciudad de Michoacan, ó Tzintzuntzan habia sido Corte de los



reyes, y que era cabecera y ciudad donde estuvo la iglesia catedral de este obispado. Colocaré aquí con anticipacion un extracto de las informaciones originales de los indios, y las Cédulas de títulos de ciudad que consiguieron, sus fechas año de 1593, para que se desvanezcan en lo posible las dificultades que brotan en las averiguaciones sobre cuál es ciudad de Michoacan ¿si Pátzcuaro ó Tzintzuntzan? siendo mas verosímil que llamaron antiguamente Tzintzuntzan y Pátzcuaro Michoacan, reputándose por una ciudad, y asimismo se convence que la catedral estuvo primero en Tzintzuntzan. Veamos su tenor, que es este:

EXTRACTO DE LA INFORMACION Y PROBANZA DE LA CIUDAD DE TZINTZUNTZAN: ESTA ESTE INSTRUMENTO ORIGINAL EN LA CAJA DE LOS INDIOS DE ELLA.

Esta informacion está fecha en el pueblo de Guayangareo á los 15 de Enero de 1567, por ante Martin Martinez, escribano de S. M., en la que consta ser dicho Tzintzuntzan cabecera de esta provincia de Michoacan ántes que vinieran los españoles, y despues cabecera y ciudad, donde se fundó y estuvo la iglesia catedral de este obispado, y residió la Justicia real, y ser Pátzcuaro su sujeto.

1.<sup>a</sup> Entre otras declaraciones, declara Luis Dávila, conquistador, primer testigo de ella, y dice á la primera pregunta de su declaracion: « Que « sabe que fué cabecera el dicho pueblo de Tzintzuntzan, en el tiempo de Caltzontzi, de toda « esta provincia de Michoacan; despues del dicho « Caltzontzi muerto, tambien lo fué, y lo fué en « el tiempo que gobernó esta tierra el marques « del Valle, y en el tiempo que fué presidente « Nuño de Guzman, y en el tiempo que fué presidente el obispo de Santo Domingo, y así como « tal cabecera fué habida y tenida la dicha Tzintzuntzan, y allí conoció al dicho Caltzontzi, y « tenia su Corte como tal señor de esta provincia, « y esto es la verdad y no hay cosa en contrario.

2.<sup>a</sup> « Fué preguntado ¿si sabe que siendo así « cabecera el dicho pueblo de Tzintzuntzan, el « obispo D. Vasco de Quiroga tomó título de ciudad para el dicho Pátzcuaro? Dijo, que lo que « sabe es, que como dicho tiene este testigo, « noció que la dicha Tzintzuntzan era cabecera de « esta provincia, y así este testigo y otros muchos « españoles vivieron en ella, y en este tiempo « viendo en Tzintzuntzan, le llamaban el barrio « de Pátzcuaro, y tambien los españoles; y des- « pues fué dicho obispo á España, y trajo, segun « dicen, recados para que se hiciese una ciudad « de indios, é dicen que la señaló en Pátzcuaro,